

EL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)

¿Quiénes pueden recibir este ingreso?

1. Beneficiará principalmente a los hogares que cuenten con el Registro Social de Hogares y pertenezcan al 60% más vulnerable provocado por la emergencia. Son hogares compuestos por trabajadores informales que hayan perdido sus fuentes de ingreso debido a la pandemia. Revisa aquí el detalle de los requisitos para acceder al beneficio.

2. También serán beneficiarios, a partir del segundo y tercer aporte, los hogares que tienen al menos un adulto mayor de 70 años o más con Pensión Básica Solidaria de Vejez y que pertenecen al 80% más vulnerable de acuerdo al Registro Social de Hogares.

¿Cómo solicitarlo?

1. Debes contar con tu Registro Social de Hogares (Si no lo tienes ingresa a www.registrosocial.gob.cl)

2. Para recibir el segundo y tercer aporte, tienes hasta el 29 de Junio del 2020 para postular en <https://www.ingresodeemergencia.cl/>

En caso que por razones de fuerza mayor no puedas hacer tu solicitud al IFE en este plazo, podrás solicitar una extensión especial de 5 días hábiles adicionales.

3. Recibida tu solicitud al IFE, revisarán la información de tus ingresos y la de los demás integrantes de tu hogar para calcular tu situación de emergencia.

4. Para las solicitudes realizadas en junio, se notificará el resultado el día 10 de julio de 2020.

5. Si el resultado de tu solicitud al IFE no refleja adecuadamente tu situación de ingresos, podrás solicitar su revisión actualizando dicha información y adjuntando la documentación necesaria, [pichando aquí.](#)

6. Recuerda que puedes ser parte de un grupo de beneficiarios a los cuales se les entregará este ingreso de manera automática, sin necesidad de solicitarlo.

<https://www.ingresodeemergencia.cl/>